nizeria en precio de ciento y treinta y dos rs de a
renda m.to en cada un año y que este Consejo le dio per
mision para que por cuenta de los alquileres re
parase la dha casa por que estaba deteriorada y con
efecto lo hizo y gasto nueve cientos rs en reparos
de la dha casa y que se an desquitado en los alquile
res della quinientos rs y que este Consejo hasta de bien
do quatrocientos rs que pedia y suplicaba manda
sen pagarle los dhos quatrocientos rs o que se le re
pare la dha casa porque mui deteriorada y a pi
que de dar en el suelo que en ello recibiria mrd
con jus que pedia = y vista por esta junta m.to
la dha peticion dixeron que se reconozca la dha casa y
se vea los reparos de que necesita y se repare de lo
que tubiere necesidad = y que en quanto a darla
a censo que este Consejo no puede dar la dha casa a cen
so sin facultad de su Mag.d = y en quanto a la
deuda que pide que la justifique porque a este Conse
jo no le consta el gasto que se hizo en los reparos que
dize hizo en la dha casa y aviendo la justificado
de este Consejo esta presto de pagarle lo que jus
tificarese le debe asi lo acordaron
Se yo se en esta junta m.to una peticion presentada
por Jose Gonzalez y Pedro Moreno vez.o y residente en esta
ciudad en que por ella dizen tienen hecho abastozerado
de carne de macho para las carnizerias de esta ciudad por
espacio de un año que cumple por el dia de S.n Sanjoan
de Junio que viene de este presente año y que fue condicion
que otro ninguno durante el dho año no pueda entro
meterse a desacer carne sin su consentimiento
y que aviendo cumplido por su parte con dha obligacion